



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE
CREDITO

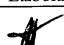
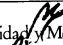

Código:
SENAE-MEE-2-7-004
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página: 1 de 20



SENAE-MEE-2-7-004-V1

MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EMISIÓN DE
NOTAS DE CRÉDITO

SEPTIEMBRE 2013

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



HOJA DE RESUMEN

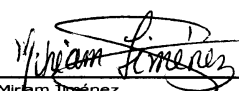
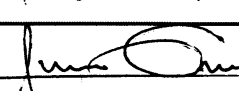
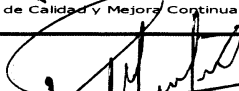

Descripción del documento:

Este documento detalla el procedimiento para la emisión de notas de crédito en el sistema aduanero Ecuapass.

Objetivo:

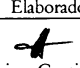
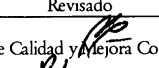
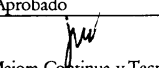
Establecer las actividades necesarias para la emisión de notas de crédito.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X  Ing. Miriam Jiménez Analista de Mejora Continua y Normativa 19/09/13	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X  Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua 19/09/13	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X  Ing. Ruben Galarza Director de Mejora Continua y Normativa (E) 19/09/13	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X  Ing. Javier Morales Vélez Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol... 19.09.2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Septiembre 2013	Versión Inicial	Ing. Miriam Jiménez

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información


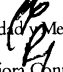



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE CREDITO

Código:
SENAE-MEE-2-7-004
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página: 3 de 20

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	NORMATIVA VIGENTE	4
5.	CONSIDERACIONES GENERALES	5
6.	PROCEDIMIENTOS	8
7.	FLUJOGRAMAS	14
8.	INDICADORES.....	17
9.	ANEXOS.....	17

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE CREDITO

Código:
SENAE-MEE-2-7-004
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página: 4 de 20

1. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para la emisión de notas de crédito.

2. ALCANCE

Está dirigido a los Operadores de Comercio Exterior, Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, Dirección Nacional de Intervención, Dirección Nacional de Secretaría General, Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información, Direcciones Jurídicas, Áreas de Asesoría Jurídica, Direcciones Administrativas Financieras, Direcciones de Secretaría y Jefaturas de Documentación y Archivo; y áreas Financieras de los distritos.


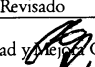
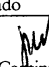
3. RESPONSABILIDAD

3.1 La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Directores Distritales, Subdirector de Zona de Carga Aérea, Analistas informáticos, Interventores, servidores aduaneros encargados de las ventanillas de Secretaría General y de las Jefaturas de Documentación y Archivo de los Distritos, abogados aduaneros, Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección nacional de Capitales y Servicios Administrativos, Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías de los distritos.

3.2 La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. NORMATIVA VIGENTE

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 351, del 29 de Diciembre de 2010. Código Tributario, codificación 9, publicado en el Registro Oficial Suplemento 38 el 14 de Junio de 2005.
- Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 463 del 17 de noviembre del 2004.
- Ley de Abono Tributario, Decreto Supremo No. 3605 publicado en el Registro Oficial 883 de 27-jul-1979, última modificación publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 56 el 12 de agosto de 2013.
- Reglamento al libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicada en el Registro Oficial No. 452, del 19 de Mayo de 2011.
- Reglamento a la Ley de Abono Tributario, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 77 el 10 de septiembre de 2013.
- Resolución No. 105 suscrita por el Comité de Comercio Exterior, el 10 de septiembre de 2013.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





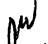


MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE CREDITO

Código:
SENAE-MEE-2-7-004
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página: 5 de 20

5. CONSIDERACIONES GENERALES

- 5.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes a la emisión de notas de crédito:
- 5.1.1. **Abogado Aduanero.-** Es el servidor aduanero de la Dirección de Reclamos y Trámites Operativos (Distrito Guayaquil Puerto Marítimo) y de Asesoría Jurídica de los distritos.
- 5.1.2. **Servidor aduanero encargado de ventanilla de Secretaría.-** Es el servidor aduanero oficinista, asistente o técnico de archivo de la Dirección de Secretaría (Dirección General, Distrito Guayaquil – Puerto Marítimo, Distrito Quito) o de la Jefatura de Documentación y Archivo de la Subdirección de Apoyo Regional y de los distritos Guayaquil (Subdirección de Zona de Carga Aérea), Cuenca, Manta, Puerto Bolívar, Tulcán, Latacunga, Esmeraldas, Huaquillas, Loja – Macará.
- 5.2. Las solicitudes de nota de crédito deben ser registradas en el sistema Ecuapass por el abogado aduanero conforme el procedimiento documentado “SENAE-ISIE-2-7-005 Instructivo para el uso del sistema solicitud de nota de crédito”.
- 5.3. El Senae emite notas de crédito desmaterializadas identificadas por el RUC, Cédula de Ciudadanía, Pasaporte o Catastro del Operador de Comercio Exterior.
- 5.3.1. Las notas de crédito se emitirán automáticamente en los siguientes casos:
- Devolución Condicionada de tributos;
 - Diferencias en aforo cuando el técnico operador realice ajustes a favor del importador;
 - Rechazo de la declaración previa autorización del director distrital; y
 - Certificado de Abono Tributario.
- 5.3.2. Las notas de crédito se emitirán manualmente en los siguientes casos:
- Reclamos;
 - Sentencia judicial;
 - Demoras injustificadas;
 - Revisiones de oficio; y
 - Rectificación de tributos.
- 5.4. Las notas de crédito pueden emitirse por concepto de capital más intereses, sólo por capital o únicamente por concepto de intereses.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB






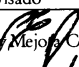

MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE
CREDITO

Código:
SENAE-MEE-2-7-004
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página: 6 de 20

- 5.5. El OCE debe estar registrado en el sistema Ecuapass para que pueda realizarse la emisión de nota de crédito desmaterializada, de igual forma para ser beneficiario de un endoso.
- 5.6. Para conocer sobre la aplicación del endoso de la nota de crédito, remítase al procedimiento documentado "SENAE-ISEE-2-7-001 Instructivo para el uso del sistema solicitud de endoso de nota de crédito".
- 5.7. El técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías – Distritos, encargado de la emisión de la nota de crédito debe revisar que los datos contenidos en la solicitud de emisión de nota de crédito, registrada por el abogado aduanero, coincidan con la información proporcionada en la resolución mediante la cual, se dispone la emisión de la nota de crédito.
- 5.8. Previo a la emisión de la nota de crédito, el técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías – Distritos debe en forma obligatoria consultar las liquidaciones pendientes de pago que se encuentren fuera del plazo de pago, a fin de que sean compensadas de oficio con los créditos tributarios reconocidos por la administración, de ser el caso..
- 5.9. No son objeto de compensación de oficio los siguientes casos:
- El valor de una liquidación generada por concepto de tributos correspondientes a una importación a consumo que esté en alguna de los siguientes estados: impaga, mientras la mercancía no haya salido de aduana o se haya configurado el abandono definitivo;
 - El valor de una liquidación que se encuentre en impugnación; y
 - El valor de una liquidación, emitida como resultado de un acto que no se encuentre firme y ejecutoriado, es decir, que no haya sido notificado al OCE y no hayan transcurrido 20 días hábiles contados desde la fecha de su notificación.

Las compensaciones pueden efectuarse de forma total o parcial. En caso de ser parcial, el Ecuapass afectará porcentualmente a todos los rubros de una liquidación en forma equitativa.

- 5.10. Las notas de crédito deben emitirse en un plazo máximo de 60 días de acuerdo al artículo 308 del código tributario y 5 días para las rectificaciones de tributos de acuerdo al Art. 114 del Reglamento al libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.
- 5.11. La autorización y rechazo de la DAI debe realizarse conforme al procedimiento documentado "SENAE-MEE-2-2-006 Manual específico para la corrección, sustitución y rechazo de la declaración aduanera de importación".
- 5.12. Para el caso de notas de crédito por Certificados de Abono Tributario (CAT), considere lo siguiente:
- 5.12.1. El Ecuapass valida que el OCE cumpla con las reglas fijadas por el Comité Administrativo de la Ley de Abono Tributario.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE CREDITO

Código:
SENAE-MEE-2-7-004
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página: 7 de 20

- 5.12.2. Los CAT se emiten a través de notas de crédito desmaterializadas en el Ecuapass, previa regularización de la Declaración Aduanera de Exportación con código 40 (DAE-40), cuyo proceso se detalla en el procedimiento documentado “SENAE-ISEE-2-2-020 *Instructivo para el uso del sistema RDAE – Regularizar declaraciones aduaneras de exportación*”.
- 5.12.3. Las notas de crédito emitidas por CAT pueden utilizarse para el pago de obligaciones tributarias aduaneras, obligaciones tributarias con el SRI, deudas con la banca pública, para lo cual, entidad pública o privada beneficiaria debe haberse registrado previamente en el Ecuapass.
- 5.12.4. El exportador debe presentar por una sola vez, ante la Dirección de Secretaría (Dirección General, Distrito Guayaquil Puerto Marítimo, Distrito Quito) o Jefatura de Documentación y Archivo de los distritos a nivel nacional, un formulario juramentado y notariado de no tener deudas laborales, de acuerdo al formato que consta en los anexos 3 y 4 del presente documento, según corresponda.
- 5.12.5. La Dirección de Secretaría o Jefatura de Documentación y Archivo debe remitir el formulario vía quipux a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Normativa para su registro en el sistema informático. El asunto del quipux enviado debe ser: Formulario de Cumplimiento de Obligaciones Laborales-CAT.
- 5.12.6. El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador puede suspender en forma automática la concesión de CAT al exportador que incumpliere con las disposiciones y requisitos previstos en la Ley de Abono Tributario, su Reglamento y Resoluciones emitidas por el Comité Administrativo de la Ley de Abono Tributario.
- 5.12.7. Cada 6 meses el exportador debe presentar ante la Dirección de Secretaría o Jefatura de Documentación y Archivo los siguientes documentos, relacionados con todas las exportaciones realizadas con destino a Estados Unidos durante este periodo:
- Originales de certificados de origen de la mercancía exportada que demuestren que es ecuatoriana.
 - En el caso de las exportaciones realizadas por vía marítima o terrestre, deben entregar copias simples de las declaraciones de importación presentadas ante la aduana de destino.
 - En el caso de exportaciones realizadas por vía aérea, deben presentar copias simples de la documentación conferida por la autoridad de destino competente, que confirme la recepción de los productos exportados en el aeropuerto de destino.
- 5.12.8. La Dirección de Secretaría o Jefatura de Documentación y Archivo de los distritos debe escanear los documentos entregados por el exportador y remitirlos vía quipux a

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE CREDITO

Código:
SENAE-MEE-2-7-004
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página: 8 de 20


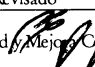

la Dirección Nacional de Intervención para su control posterior de acuerdo a los perfiles de riesgo previamente establecidos.

- 5.12.9. En el caso de que el valor de la exportación resulte menor al originalmente declarado, el exportador debe corregir la declaración de exportación o presentar una declaración de exportación sustitutiva y restituir al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el valor del beneficio recibido en proporción a la corrección realizada, para lo cual debe solicitar la emisión de la liquidación manual respectiva ante la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, Dirección Administrativa Financiera o el área Financiera de los Distritos a nivel nacional.
- 5.12.10. La liquidación manual a la que se refiere el numeral anterior debe ser pagada por el exportador en el término de 5 días hábiles contados a partir de la aceptación de la corrección, control a cargo de la unidad administrativa que emitió la liquidación manual. En el caso de que el exportador no realice el pago dentro del término previsto, se ejercerá la acción coactiva respectiva a petición de dichas unidades administrativas.

6. PROCEDIMIENTOS

6.1. Emisión manual de notas de crédito

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Registra solicitud de emisión de nota de crédito	Acto Administrativo disponiendo emisión de nota de crédito.	Registra en el portal interno todos los campos necesarios para generar la solicitud de emisión de nota de crédito en la siguiente ruta: <u>Portal interno > Sistema de Notas de Crédito > Solicitud de emisión de nota de crédito > Solicitud de nota de crédito.</u>	Abogado aduanero	Solicitud de emisión de nota de crédito registrada en el Ecuapass.
2	Remite trámite al área Administrativa Financiera	Solicitud de emisión de nota de crédito registrada en el Ecuapass.	Envía oficio vía Quipux, adjuntando la documentación respectiva al área Administrativa Financiera de los distritos, indicando el número de solicitud	Abogado aduanero	Memorando con expediente adjunto y número de solicitud.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB








MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE CREDITO

Código:
SENAE-MEE-2-7-004
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página: 9 de 20

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			generado en el Ecuapass.		
3.	Revisa información recibida	Memorando con expediente adjunto y número de solicitud.	Revisa en el sistema Quipux el memorando y expediente recibido y corrobora que lo ingresado en el Ecuapass esté acorde a lo dispuesto en el acto administrativo. Si la información no está acorde, se procede con la actividad 4; caso contrario con la actividad 6.	Técnico en gestión de Cobranzas y Garantías de los distritos	Información registrada está o no acorde a la documentación de soporte.
4.	Rechaza solicitud y envía al área Jurídica	Información registrada no está acorde a la documentación de soporte.	Rechaza la solicitud de emisión de nota de crédito a través de la opción: <u>Portal interno > Sistema de Notas de Crédito / Emisión de Notas de Crédito / Emisión Manual de Nota de Crédito.</u> Luego, informa mediante memorando al abogado aduanero, para que transmita una nueva solicitud de emisión de nota de crédito. Continúa con la actividad 5.	Técnico en gestión de Cobranzas y Garantías de los distritos	Solicitud de emisión de nota de crédito rechazada. Memorando enviado al abogado aduanero.
5.	Registra nueva solicitud de emisión de nota de crédito	Solicitud de emisión de nota de crédito rechazada. Memorando enviado al abogado aduanero.	Registra una nueva solicitud en la ruta detallada en la actividad 1. Luego, continúa con el procedimiento normal a partir de la actividad 2. Finaliza.	Abogado aduanero	Nueva solicitud de emisión de nota de crédito registrada en el Ecuapass.
6.	Compensa deudas fuera de período	Información registrada está acorde a la	1. Consulta en el sistema Ecuapass, las liquidaciones vencidas	Técnico en gestión de Cobranzas y	Nota de crédito emitida y

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad / Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE CREDITO

Código:
SENAE-MEE-2-7-004
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página: 10 de 20

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
	de pago y emite nota de crédito	documentación de soporte.	pendientes de pago en la siguiente ruta: <u>Sistema de Notas de Crédito > Emisión de la nota de crédito > Emisión manual de nota de crédito.</u> 2. Compensa deudas pendientes, de existir y emite nota de crédito. Continúa con la actividad 7.	Garantías de los distritos	correo al beneficiario de la nota de crédito.
7.	Recibe correo	Nota de crédito emitida y correo al beneficiario de la nota de crédito	Recibe correo de notificación de emisión de nota de crédito generado automáticamente por el Ecuapass. Finaliza.	OCE	Nota de crédito disponible para uso.

6.2. Emisión automática de nota de crédito por diferencias en aforo

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Ajusta la DAI y cierra aforo	DAI transmitida	Hace los ajustes necesarios a la DAI y procede con el cierre de aforo.	Técnico operador del área de aforo	Cierre de aforo.
2.	Autoriza salida y emite nota de crédito	Cierre de aforo.	Con el cierre de aforo, en forma automática se da la salida autorizada a la carga y se emite la nota de crédito.	Ecuapass	Nota de crédito emitida.
3.	Recibe correo	Nota de crédito emitida.	Recibe correo de notificación de emisión de nota de crédito generado automáticamente por el Ecuapass. Finaliza.	OCE	Correo recibido.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE CREDITO

Código:
SENAE-MEE-2-7-004
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página: 11 de 20

6.3. Emisión automática de nota de Crédito por rechazos de Declaraciones Aduaneras de Importación

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Autoriza rechazo de la DAI	Acto Administrativo o disponiendo el rechazo de la DAI.	Autoriza el rechazo de la DAI. Tenga en cuenta la consideración general 5.11 del presente documento.	Director Distrital o Subdirector de Zona de Carga Aérea	Autorización de rechazo.
2	Rechaza la DAI	Autorización de rechazo.	Realiza el rechazo de la DAI. Tenga en cuenta la consideración general 5.11 del presente documento.	Técnico operador del área de aforo	DAI rechazada.
3.	Emite nota de crédito	DAI rechazada.	En forma automática emite la nota de crédito.	Ecuapass	Nota de crédito emitida.
4.	Recibe correo	Nota de crédito emitida.	Recibe correo de notificación de emisión de nota de crédito generado automáticamente por el Ecuapass. Finaliza.	OCE	Correo recibido.

6.4. Emisión de notas de crédito por Certificados de Abono Tributario (CAT)

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Entrega formulario	DAE regularizada	Entrega formulario juramentado a la Secretaría General o de los distritos.	Exportador	Formulario entregado
2.	Recibe formulario	Formulario entregado.	Producto de la revisión, y si se detecta inconsistencias se devuelve el formulario y debe iniciar nuevamente el flujo; caso contrario, continua con la actividad 3.	Servidor aduanero encargado de la ventanilla	Formulario revisado
3.	Registra marca en el sistema	Formulario revisado	Registra en el sistema el cumplimiento en la entrega del formulario.	Analista informático	Marca registrada
4.	Valida requisitos	Marca registrada	Valida automáticamente los requisitos	Ecuapass	Cálculo del beneficio por

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB








MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE CREDITO

Código:
SENAE-MEE-2-7-004
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página: 12 de 20

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
	del COMEX		previamente establecidos y dependiendo del resultado se genera el cálculo del beneficio por abono tributario. En el caso de que cumpla con los requisitos, se procede con la actividad 5. Caso contrario, regresa a la actividad 4.		abono tributario
5.	Genera nota de crédito y notifica al OCE	Cálculo del beneficio por abono tributario	Emite automáticamente la nota de crédito por CAT y envía correo electrónico al exportador notificando el beneficio obtenido.	Ecuapass	Nota de crédito emitida
6.	Recibe la nota de crédito	Nota de crédito emitida.	Consulta su nota de crédito en el <u>Portal externo > Servicios Informativos > 2.8 Nota de crédito > 2.8.4 Consulta del estado actual de notas de crédito</u> . La nota de crédito puede ser endosada o utilizada para el pago de tributos aduaneros, para el primer caso continúa con la actividad 7 y para el segundo caso continúa con la actividad 8.	Exportador	Nota de crédito para endoso o para uso en el pago de tributos.
7.	Endosa nota de crédito	Nota de crédito para endoso.	Endosa la nota de crédito, ya sea a un OCE, al SRI o banca pública; utiliza para el efecto la opción: <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1 Elaboración de e-doc. operativo ></u>	Exportador	Nota de crédito endosada.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB


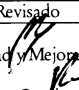
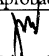




MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE CREDITO

Código:
SENAE-MEE-2-7-004
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página: 13 de 20

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			1.1.1. Documentos electrónicos > <u>Devolución condicionada</u> > Solicitud de endoso de nota de crédito. Continúa en actividad 10.		
8.	Paga tributos aduaneros	Nota de crédito para uso en el pago de tributos.	Consulta su nota de crédito en el <u>Portal externo</u> > <u>Servicios Informativos</u> > 2.8 <u>Nota de crédito</u> > 2.8.6 Aplicación/uso de nota de crédito. Continúa con la actividad 9.	Exportador	Tributos cancelados.
9.	Registra pago de tributos	Tributos cancelados.	Registra el pago de la liquidación. Finaliza.	Ecuapass	Pago de liquidación registrado.
10.	Verifica validez de nota crédito	Nota de crédito endosada.	Consulta su nota de crédito en el <u>Portal externo</u> > <u>Servicios Informativos</u> > 2.8 <u>Nota de crédito</u> > 2.8.8 Consulta de endosos recibidos.	OCE, SRI o banca pública	Nota de crédito verificada.
11.	Aplica nota de crédito	Nota de crédito verificada.	Aplica nota de crédito de acuerdo a sus procedimientos internos. Finaliza el proceso.	OCE, SRI o banca pública	Nota de crédito aplicada por un OCE, SRI o banca pública.

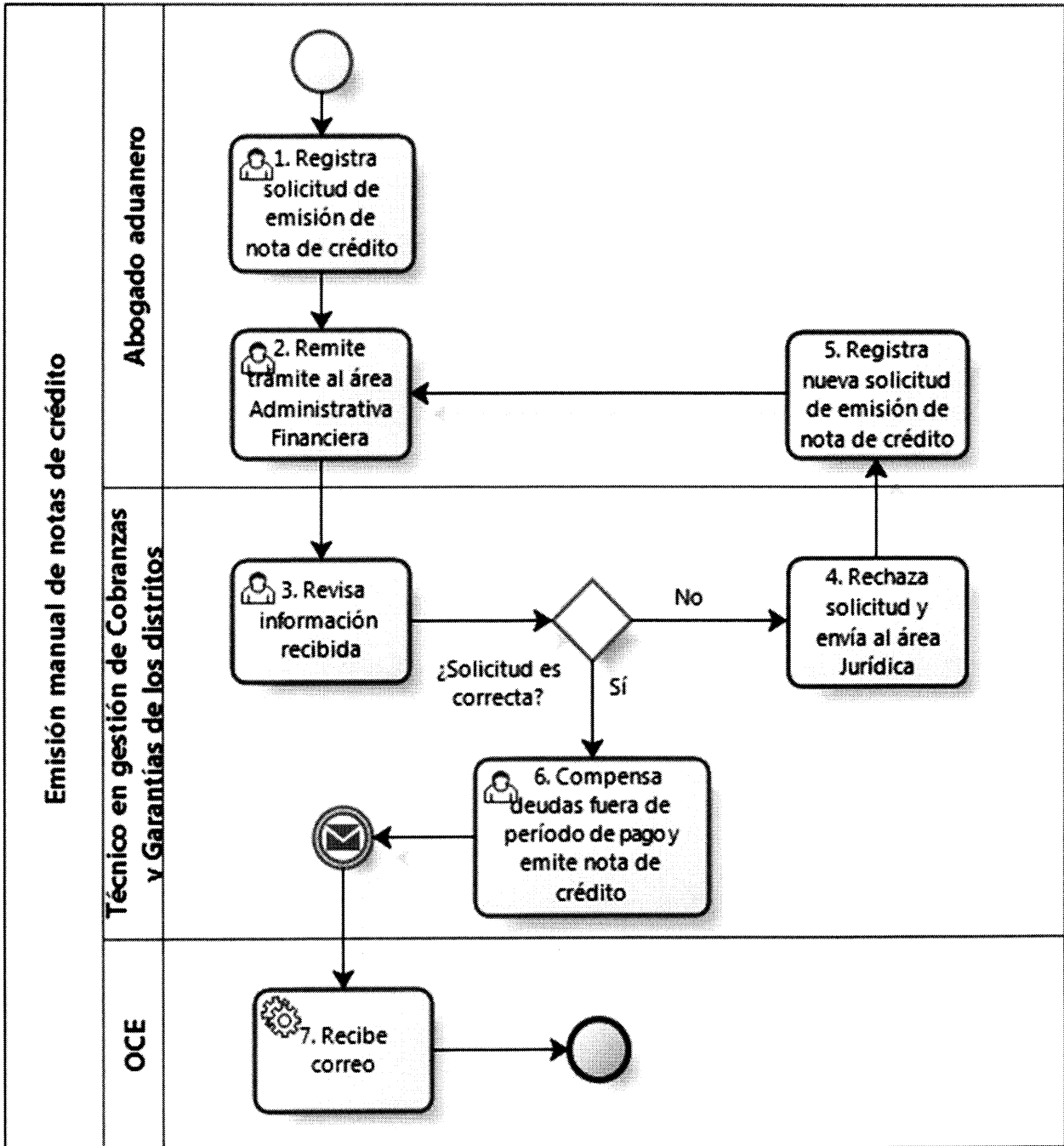
Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



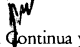
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



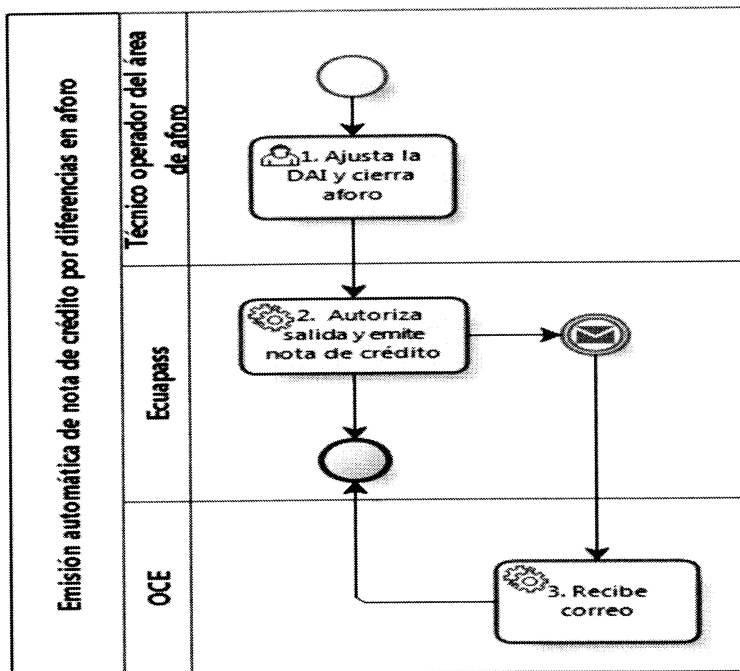
7. FLUJOGRAMAS

7.1. Emisión manual de notas de crédito

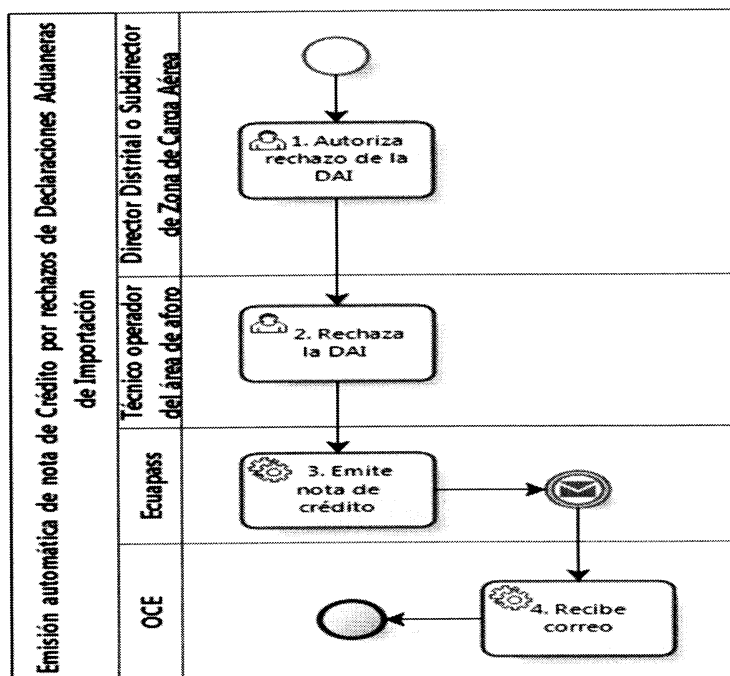





Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

7.2. Emisión automática de nota de crédito por diferencias en aforo

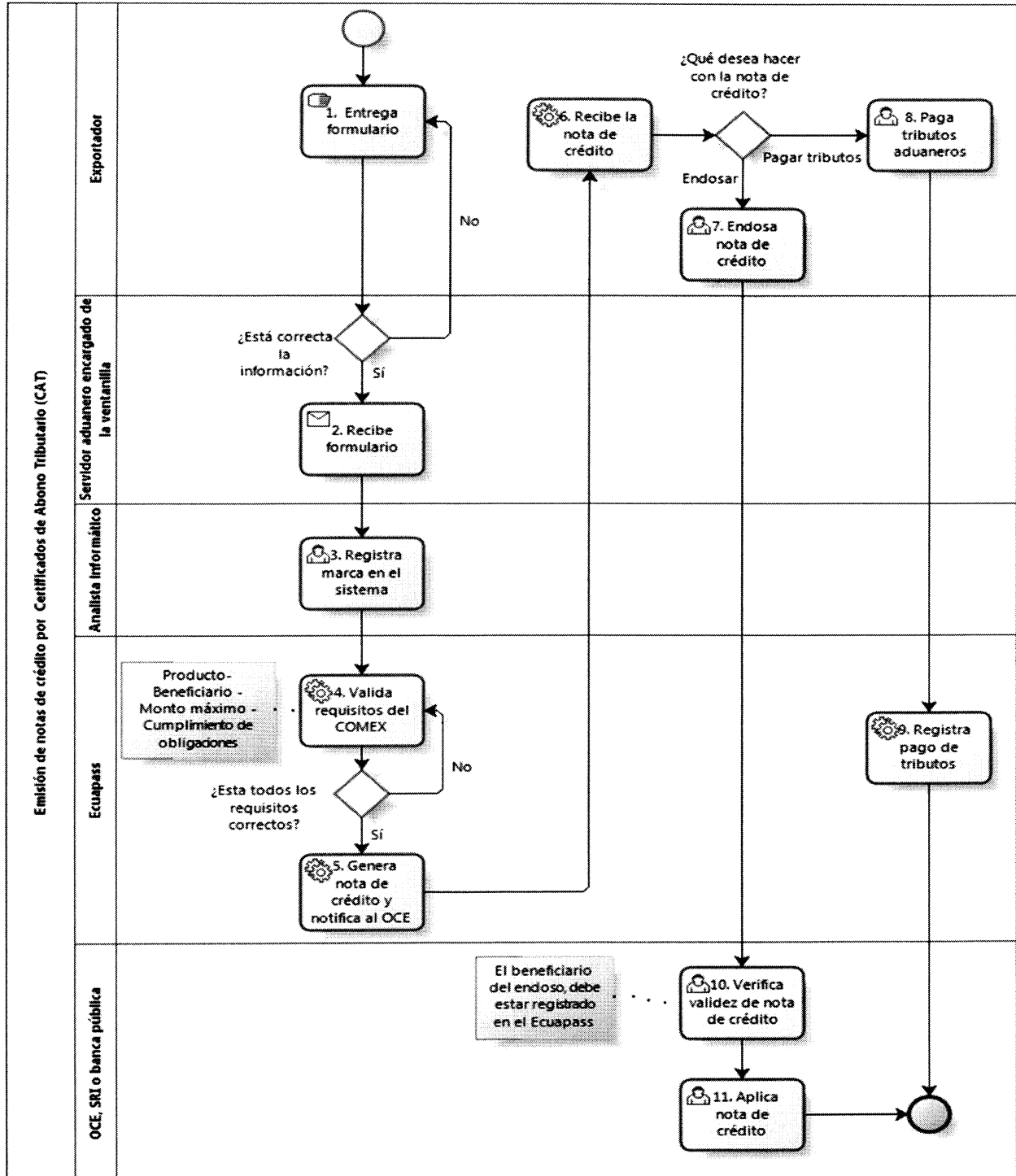


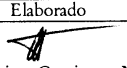
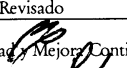
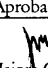
7.3. Emisión automática de nota de Crédito por rechazos de Declaraciones Aduaneras de Importación



Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

7.4. Emisión de notas de crédito por Certificados de Abono Tributario (CAT)



Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE CREDITO

Código:
SENAE-MEE-2-7-004
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página: 17 de 20

8. INDICADORES

Para el proceso detallado, se han definido los siguientes Indicadores de Gestión, los cuales son responsabilidad de los Directores Distritales y Directores Administrativos Financieros Distritales.

#	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1	Tiempo promedio de emisión de nota de crédito	Promedio de tiempo transcurrido entre la emisión de nota de crédito y la notificación vía quipux del acto administrativo y del número de solicitud de emisión de nota de crédito	5 días	Excel	Mensual

9. ANEXOS

Los siguientes textos corresponden a notificaciones que vía correo electrónico se envían a los Operadores de Comercio Exterior, relacionadas con la emisión de Notas de Crédito:

9.1. Anexo 1. Notificación de emisión de nota de crédito (no incluye compensación de oficio)

Guayaquil, xxxxx
Señor Operador de Comercio Exterior
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador le informa que se ha registrado en su cuenta de Nota de Crédito el valor de USD\$ xxxxx, por concepto de XXXXXX (colocar el origen de la NC), relacionado con..... (número de evidencia y su descripción).

Sin otro particular,

Firma digital
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE CREDITO

Código: SENAE-MEE-2-7-004
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página: 18 de 20

9.2. Anexo 2. Notificación de emisión de nota de crédito (incluye compensación de oficio)

Guayaquil, xxxxx
Señor Operador de Comercio Exterior
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador le informa que se ha registrado en su cuenta de Nota de Crédito el valor de USD\$ xxxx, por concepto de XXXXXX (colocar el origen de la NC), relacionado con (número de evidencia y su descripción).

Para el efecto, el SENAE procedió a efectuar la compensación de oficio de las deudas vencidas, por el valor de USD\$ xxxxxx (valor compensado), de las siguientes liquidaciones:

Table with 7 columns: No. Liquidación, Fecha de Emisión, Fecha de Vencimiento, Valor de Liquidación, Fecha de Compensación, Valor Compensado, No. Nueva Liquidación

Sin otro particular,

Firma digital
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Table with 3 columns: Elaborado, Revisado, Aprobado. Includes signatures and titles of staff members.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE CREDITO

Código: SENAE-MEE-2-7-004
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página: 19 de 20

9.3. Anexo 3. Formulario de declaración jurada para obtención de certificados de abono tributario (persona jurídica)

Formulario with fields: USUARIO: PERSONA JURÍDICA, FECHA, 1. DATOS DEL SOLICITANTE: RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN OBJETIVA, RUC, NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL, CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, DIRECCIÓN EXACTA (Provincia, Ciudad, Parroquia, Calle, Número, Intersección, Ciudadela/barrio, Manzana, Solar/villa), Referencia.

2. SOLICITUD
Por el presente formulario solicito se registre a mi representada en el Sistema Informático Aduanero ECUAPASS para acceder a los beneficios de la Ley de Abono Tributario, declaro que conozco las responsabilidades que conlleva tal beneficio y en mi someto, por mis propios derechos y por los que represento, a las verificaciones que fuesen necesarias para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos legales previstos para la obtención de los certificados de abono tributario.

3. DECLARACION JURADA
Señor Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador:
De conformidad con el artículo 4 del Reglamento a la Ley de Abono Tributario, ante Usted, en su calidad de autoridad pública, declaro BAJO LA SOLEMNIDAD DEL JURAMENTO que mi representada se encuentra al día en sus obligaciones laborales. Además, dejo constancia que estoy plenamente consciente de la responsabilidad penal por delito de perjurio, que se configura por faltar a sabiendas a la verdad en declaraciones, confesiones o informes elevados a las autoridades públicas.
Suscribo el presente formulario, en el campo correspondiente, para constancia de lo declarado.

4. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
La firma inserta en este campo es la que utilizo en mis actos públicos y privados y con ella asumo responsabilidad, por los datos consignados, así como por las declaraciones constantes en el presente formulario.
X _____

* En los datos de dirección exacta llenar todos los campos que apliquen.
** Adjuntar copia de cédula

Table with 3 columns: Elaborado (Analista de Mejora Continua y Normativa), Revisado (Jefe de Calidad y Mejora Continua, Director de Mejora Continua y Normativa), Aprobado (Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información)





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE CREDITO

Código: SENAE-MEE-2-7-004
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página: 20 de 20

9.4. Anexo 4. Formulario de declaración jurada para obtención de certificados de abono tributario (persona natural)

Formulario with fields: USUARIO: PERSONA NATURAL, FECHA, 1. DATOS DEL SOLICITANTE: NOMBRE, RUC, FECHA DE NACIMIENTO (día/mes/año), DIRECCIÓN EXACTA (Provincia, Ciudad, Parroquia, Calle, Número, Intersección, Ciudadela/barrio, Manzana, Solar/villa), Referencia.

2. SOLICITUD
Por el presente formulario solicito se me registre en el Sistema Informático Aduanero ECUAPASS para acceder a los beneficios de la Ley de Abono Tributario, declaro que conozco las responsabilidades que conlleva tal beneficio y me someto a las verificaciones que fuesen necesarias para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos legales, reglamentarios y administrativos previstos para la obtención de los certificados de abono tributario.

3. DECLARACION JURADA
Señor Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador:
De conformidad con el artículo 4 del Reglamento a la Ley de Abono Tributario, ante Usted, en su calidad de autoridad pública, declaro BAJO LA SOLEMNIDAD DEL JURAMENTO que me encuentro al día en mis obligaciones laborales. Además, dejo constancia que estoy plenamente consciente de la responsabilidad penal por delito de perjurio, que se configura por faltar a sabiendas a la verdad en declaraciones, confesiones o informes elevados a las autoridades públicas.
Suscribo el presente formulario, en el campo correspondiente, para constancia de lo declarado.

4. FIRMA DEL SOLICITANTE
La firma inserta en este campo es la que utilizo en mis actos públicos y privados y con ella asumo responsabilidad, por los datos consignados, así como por las declaraciones constantes en el presente formulario.
x _____

* En los datos de dirección exacta llenar todos los campos que apliquen.
** Adjuntar copia de cédula

Table with 3 columns: Elaborado (Analista de Mejora Continua y Normativa), Revisado (Jefe de Calidad y Mejora Continua, Director de Mejora Continua y Normativa), Aprobado (Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información).

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

